

noviembre del mil novecientos setentitres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4047, que crea e integra una Comisión en pro del desarrollo y rehabilitación de La Vega.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4047

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

señores Bartolo Gamundi C., Pedro A. Rivera, Dr. José A. Salcedo López, Dr. Oscar Hernández Rosario, Abraham Canaán hijo, Ing. Agustín Matos K., Emilio Gonell Espejo, Rafael Teruel Roca y Carlos María Jiménez.

Art. 2.— La referida Comisión tendrá como atribución principal hacer un estudio de las necesidades más perentorias de la Provincia de La Vega, muy en particular de las que se refieren a la instalación de una Zona Franca Industrial y a la reapertura de la Cervecería Cibao, C. por A., así como de cualquier otra industria que haya sido clausurada en esa localidad.

Art. 3.—La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la Corporación de Fomento Industrial, el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, y los Bancos Central y de Reservas de la República Dominicana, prestarán toda su colaboración a la Comisión designada mediante el presente Decreto para el buen cumplimiento de las gestiones que le han sido encomendadas.

Art. 4.—La Comisión deberá rendir un informe con sus recomendaciones al Poder Ejecutivo a la mayor brevedad posible.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4048, que nombra al Sr. Miguel Angel Michel Diaz, Gobernador Civil de la Prov. Espaillat.

(G. O. N° 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 4048

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Miguel Angel Michel Diaz queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución de la señora Noris Rojas de Rojas.

Art. 2.—El señor Miguel Angel Michel Díaz conservará su rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER